



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 005**

**REFERENCIA:** INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012016014- SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO MN GENTE DE MAR

**PARTES:** CAPITAN, PROPIETARIO, ARMADOR DE LA MN GENTE DE MAR Y DEMAS PARTES.

**AUTO:** EN AUTO DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2021 EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, UNA VEZ VERIFICADO EL ACÁPITE PROBATORIO DE LA INVESTIGACIÓN EN MENCIÓN Y PRACTICADA CADA UNA DE LAS PRUEBAS DECRETADAS, PROCEDE A DECLARAR CERRADA LA ETAPA INSTRUCTIVA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO, POR HECHOS PRESENTADOS EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, DONDE SE ENCUENTRAN INVOLUCRADA LA MOTONAVE MN GENTE DE MAR Y EN CONSECUENCIA, DAR TRASLADO A LAS PARTES POR TRES (3) DÍAS CON EL PROPÓSITO QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 806 DEL 2020, TÉRMINO QUE EMPIEZA A CORRER UNA VEZ SE DESFIJE EL CORRESPONDIENTE ESTADO. COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTISIETE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

  
PD 08 **MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ**  
Asesora Jurídica CP05



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL MARITIMA-CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D.T. y C., Veintisiete de Enero del año 2021.

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 15012016014- SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO MN GENTE DE MAR.

Que una vez verificado el acápite probatorio de la investigación en mención y practicada cada una de las pruebas decretadas, procede este despacho declarar cerrada la etapa instructiva dentro de la investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo de Naufragio, por hechos presentados el día 20 de Diciembre del año 2016, donde se encuentran involucrada la motonave MN GENTE DE MAR.

En consecuencia, désele traslado a las partes por tres (3) días con el propósito que aleguen de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto ley 2324 de 1984, en concordancia con el Decreto 806 del 2020, término que empieza a correr una vez se desfije el correspondiente estado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **DARIÓ EDUARDO SANABRIA GÁITAN**

Capitán de Puerto de Cartagena